

Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.
Ley N° 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos

Trámites y requisitos

Nombre del trámite: Facturación para la compra de hidrocarburos en los planteles de distribución Procedimientos e instructivos que lo regulan: Facturación en planteles [de Distribución de Combustibles] DN-02-03-031 Instructivo de Contingencia para facturación en planteles DN-02-03-135 Oficina en que se debe presentar: Todos los planteles de distribución de RECOPE Horario: lunes 7 a 2:30 pm viernes: 7 a 6:30 pm 4 pm producto negro: Sábados: 7 a 2:30 pm	
Descripción	Requisitos
Emitir el documento que autoriza la salida de hidrocarburos de los planteles de distribución, puede ser originales por venta, transferencia o donación de productos. Fundamento legal El contrato de compra venta firmado entre RECOPE y el Cliente. (Según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 30131-MINAE-S)	Cuando el transportista ingresa al plantel de Recope debe presentarse en la oficina de Facturación para iniciar el trámite de compra y presentar al facturador el carné de atención al cliente que le entregó el guarda a la entrada para iniciar el trámite. Venta al sector pesquero nacional no deportivo: El transportista debe presentar los siguientes documentos: - Solicitud de compra de combustible la fórmula tiene que llevar una numeración consecutiva y una copia, confeccionada de acuerdo al formato establecido por RECOPE y con las firmas registradas en el sistema, las cuales fueron previamente autorizadas por el representante legal de la empresa -Documento original sin tachaduras ni alteraciones - Información completa sin omitir firmas y firmada por dos funcionarios de INCOPESCA -Firma registrada en la base de datos -Sello de INCOPESCA sin alteraciones -Fecha de vencimiento a la orden -El volumen y producto autorizado (litros) -Cuando la orden de compra es emitida para una razón social que no tiene asignado un código de cliente en RECOPE, debe tener el sello de una asociación o cooperativa acreditada por INCOPESCA, que tenga asignado un código de cliente de RECOPE -Debe presentar el documento de pago o la tarjeta de pago. VENTA POR DEPOSITO El transportista debe de entregar:

Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.
Ley N° 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos

Trámites y requisitos

	<p>A) Solicitud de compra de combustible la fórmula tiene que llevar una numeración consecutiva y una copia, confeccionada de acuerdo al formato establecido por RECOPE y con las firmas registradas en el sistema, las cuales fueron previamente autorizadas por el representante legal de la empresa</p> <p>-La solicitud incluye los datos: Plantel de retiro, nombre del cierre, código del cliente y del sub-cliente, producto solicitado, cantidad en litros. Si el transporte se realiza por camión debe incluir el código del transportista, placa del semi-remolque, placa del camión, nombre del conductor y su número de cédula</p> <p>b) Boleta de pesado: Si la facturación del producto se hace por peso debe adjuntar la boleta de la báscula con el peso de entrada del cisterna vacío.</p> <p>c) Si la venta es a INCOPECA debe presentar las órdenes originales de compra de combustible de INCOPECA por el monto estipulado en la solicitud de compra</p> <p>VENTA DE EXPORTACION, TRANSFERENCIAS O DONACIÓN)</p> <p>-El transportista debe de entregar al facturador los datos de referencia de la transacción, si el transporte se realiza por camión debe de entregar el código del transportista, placa del semi-remolque, placa del camión, nombre y número de cédula del conductor.</p> <p>-Si el plantel no tiene enlace entre cargaderos y facturación el transportista pasa a los cargaderos para continuar con el instructivo de carga específico para el producto ordenado</p> <p>-El chofer debe verificar que le entreguen las facturas y la cantidad de marchamos especificados en la orden.</p> <p>-La autorización de la exportación y la donación deben estar autorizadas previamente por el Departamento de Relaciones de Comerciales.</p>
--	--